



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Familia e Igualdad
Expediente n.º: 1.774/25
PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 21 de octubre de 2025



137-

Visto que mediante Decreto nº 5.418 de fecha 10 de octubre de 2025 se acordó otorgar una subvención nominativa a UGT Castilla y León por importe de 15.000€ para sufragar los gastos relativos a la promoción de actividades de sensibilización en materia de igualdad en empresas de menos de 250 trabajadores de la provincia de Valladolid, año 2025; aprobar el texto del Convenio de colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial de Valladolid y UGT Castilla y León (folios 97 a 103) para la materialización de la citada subvención; aprobar y disponer un gasto de 15.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 503.23105.48301 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas del Convenio; y abonar, a la firma del Convenio con el carácter de "a justificar", a UGT Castilla y León, con CIF G-47317615 y domicilio en la c/ Bailen, n.º 1 de Valladolid, CP 47004, la cantidad de 15.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 503.23105.48301 del vigente Presupuesto, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la promoción de actividades de sensibilización en materia de igualdad en empresas de menos de 250 trabajadores de la provincia de Valladolid, año 2025.

Visto que se ha advertido la existencia de un error material en la cláusula segunda apartado 5 de dicho Convenio, relativa a las obligaciones imputables realizadas, a efectos de justificación, en el que figura "desde el 1 de enero de 2025", en lugar de 1 de mayo de 2025, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RESUELVO:

ÚNICO: Rectificar el error existente en el Convenio de colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial de Valladolid y UGT Castilla y León para la promoción de actividades de sensibilización en materia de igualdad en empresas de menos de 250 trabajadores de la provincia de Valladolid, año 2025 y así,

Donde dice:

"A efectos de justificación de las obligaciones asumidas, se podrán imputar actuaciones realizadas desde el **1 de enero de 2025**".

Debe decir:

"A efectos de justificación de las obligaciones asumidas, se podrán imputar actuaciones realizadas desde el **1 de mayo de 2025**".

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

DECRETO N.º: 5657 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cumplase.

Valladolid, **24 OCT 2025**

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,